TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:
JC-27/2024

RECURRENTE:
AMINTHA GUADALUPE BRISEÑO CINCO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA

TERCERA INTERESADA:
MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Vistos los autos que integran el expediente en que se actúa, se advierte que a fin de estar en aptitud legal de dictar la resolución que corresponda, es necesario requerir a la responsable **el original** o en su caso, **copia certificada del acto impugnado**, señalado por la recurrente citada al rubro, es decir, la Consulta indicativa a participar en las precandidaturas del proceso interno de selección por el método de designación, para la elección de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Baja California, con motivo del proceso electoral local 2023-2024, toda vez que el documento remitido tiene una denominación diferente.

Por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 329 de la Ley Electoral del Estado, 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se requiere al Partido Acción Nacional en Baja California, a efecto de que dentro de las **doce horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita el **original** o, en su caso,

copia debidamente certificada del acto reclamado; por lo que se le previene que en caso de incumplimiento del presente proveído se hará acreedor el medio de apremio consistente en multa, contemplada en el artículo 335, fracción III, de la citada Ley Electoral.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO al Partido Acción Nacional en Baja California, por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II y III, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos,** ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS